

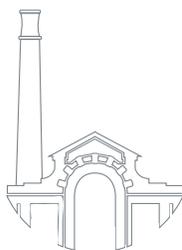
Gaceta Municipal

El Salto 2021- 2024

Gaceta 20, Año 2024, 01/03/2024



El Salto
Ciudad **Industrial**



El Salto
Gobierno **Municipal**
2021 | 2024

ÍNDICE.

- Acuerdo del Ayuntamiento **AES-SG-AA-009/2024** mediante el cual se adiciona la fracción VII del artículo 2, la creación del artículo 6 BIS; así como la adición de la fracción XXIII al artículo 38, y se recorre el contenido de la fracción XXII del reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco.
- Acuerdo del Ayuntamiento **AES-SG-AA-010/2024** mediante el cual se reforma la fracción XV del artículo 9, ambos del código de ética y conducta de los servidores públicos del municipio de El Salto, Jalisco.

La Licenciada **MARIZABETH VILLASEÑOR TAPIA**, Presidenta Municipal y el Licenciado **EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO**, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 57° fracción V del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, a todos los habitantes del municipio hago saber, que:

El Ayuntamiento de El Salto, en sesión ordinaria celebrada el jueves 29 de febrero del año 2024, mediante acuerdo **AES-SG-AA-009/2024**, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO AES-SG-AA-009/2024

PRIMERO: Se adiciona la fracción VII del artículo 2, la creación del artículo 6 BIS; así como la adición de la fracción XXIII al artículo 38, y se recorre el contenido de la fracción XXII del reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco de acuerdo a la iniciativa presentada.

Quedando como sigue:

Artículo 2.- El presente Reglamento es de orden e interés público, de observancia general en el territorio del Municipio de El Salto, Jalisco, por lo cual la prestación de los servicios públicos, el ejercicio de la función y la gestión pública del Gobierno Municipal se sujetarán a los principios rectores siguientes:

(I al VI...)

VII. Paridad de Género.

Artículo 6 Bis.- En la toma de decisiones se priorizará la participación y empoderamiento de las mujeres, colocándoles en puestos claves; dichas acciones afirmativas cumplirán los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

Artículo 38.- El Gobierno Municipal y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, sujetará sus acciones a los siguientes fines:

(I al XXI...)

XXII. Para la designación de las funcionarias y los funcionarios titulares de las dependencias municipales, deberá observarse el principio de paridad de género;

y

XXIII. Los demás que sean necesarias para la consecución de los fines del Municipio

SEGUNDO: El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente adición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de las presentes adiciones, la Dirección General de Recursos Humanos contará con 180 días naturales para presentar el Manual de Políticas Administrativas de Recursos Humanos, dicho instrumento contendrá los manuales de puestos con especificaciones concretas sobre los requisitos que deberán cubrir a efectos de tener las necesidades de cada dependencia y así ponderar la paridad de género.

TERCERO.- El pleno del ayuntamiento y las comisiones correspondientes, contarán con un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la publicación de esta adición, para armonizar los marcos normativos correspondientes, en armonía con los lineamientos que emanen de los tratados internacionales y las leyes nacionales y estatales de la materia.

CUARTO.- La autoridad encargada de las designaciones del funcionariado público emitirá las bases a través de la cual se establezca el formato, tiempo, modo y lugar para la elección de las y los funcionarios públicos encargados de las direcciones, una vez que se realice el cambio de gobierno, es decir a partir del 01 de octubre de 2024.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de febrero del 2024.

Publicado el día 01 de marzo del 2024.

ATENTAMENTE

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS.”**

LIC. MARIZABETH VILLASEÑOR TAPIA.

**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL
SALTO, JALISCO.**

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO

SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

La Licenciada **MARIZABETH VILLASEÑOR TAPIA**, Presidenta Municipal y el Licenciado **EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO**, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42° fracciones IV, V y VI y 47° fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 57° fracción V del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, a todos los habitantes del municipio hago saber, que:

El Ayuntamiento de El Salto, en sesión ordinaria celebrada el jueves 29 de febrero del año 2024, mediante acuerdo **AES-SG-AA-010/2024**, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO: AES-SG-AA-010/2024

PRIMERO.- Se reforma la fracción XV del artículo 6 y se adiciona el inciso r) del artículo 9, ambos del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de El Salto, Jalisco.

Quedando como sigue:

Artículo 6. Los servidores públicos, al margen de los valores y principios éticos señalados en el presente Código, tendrán, en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

(I al XIV...)

- XV. Fomentar la cultura del reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, papel y la energía eléctrica en su área de trabajo; **así como respetar los espacios 100% libres de humo de tabaco de emisiones en las áreas de trabajo y edificios públicos.**

Artículo 9. El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

(a) al q...)

- r) *Abstenerse de fumar en cualquier edificio público, vehículo oficial destinado por el Municipio o área física cerrada del Municipio, aún cuando se encuentre limitado su acceso al personal que labora en el mismo*

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de El Salto, Jalisco

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de febrero del 2024.

Publicado el día 01 de marzo del 2024.

ATENTAMENTE
**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS.”**

LIC. MARIZABETH VILLASEÑOR TAPIA.
**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL
SALTO, JALISCO.**

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.